

4 Francia
CEE

nt

5

392/002/1111

Paris, 16 de marzo de 1979

R.E.I.

EUROPA : Europa Occidental

Núm. 555

ASUNTO : S/ Francia-C.E.E.

Excmo. Señor :

Con referencia a su Orden Circular reservada número 146, de 12 de los corrientes, sobre la estructura administrativa de los Servicios franceses que aseguran la preparación y ejecución de las decisiones políticas en torno a la C.E.E., reproduzco a continuación mi telegrama número 92, de 7 de febrero de 1978, que facilitaba esta información :

1) El organismo coordinador que prepara las decisiones políticas francesas en cuestiones de cooperación europea en el plano económico es el "Comité Interministériel pour les Questions de Coopération Economique Européenne", que lleva las relaciones con la C.E., la C.E.C.A. y el EURATOM. Este Comité tiene su sede en la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros. Fue creado por Decretos de 25 de junio de 1948 (con ocasión de la puesta en marcha del Plan Marshall), 3 de septiembre de 1952 y 3 de abril de 1958. Su Secretario General, que cuenta con dos Secretarios Generales Adjuntos, es el funcionario de la Carrera Diplomática que ejerce las funciones de Consejero Diplomático en el Gabinete del Primer Ministro.

El Comité es presidido indistintamente, según la importancia de la reunión o la naturaleza de los temas a tratar, por el propio Presidente de la República (como se hace sistemáticamente cuando se trata de preparar un viaje del Jefe del Estado a una reunión comunitaria), el Primer Ministro o el Secretario General (que es lo más frecuente, en las reuniones de rutina).

Igualmente, en función de la importancia de la reunión, participan en cada una de ellas todos los Ministros cuya competencia abarca a temas abordados por algunos de los organismos internacionales antes mencionados, sus Directores de Gabinete o -lo que tampoco es infrecuente- los Directores de los Servicios competentes de cada Ministerio.

El Comité elabora las instrucciones que, tras el debate, han sido adoptadas, las dirige a los organismos competentes y supervisa su ejecución. Uno de sus papeles más importantes es precisamente la coordinación sistemática y regular y la delimitación de competencias de los organismos

franceses que participan directa o indirectamente en las actividades de las Comunidades Europeas. Las decisiones más espinosas, normalmente los problemas de competencias, son sometidos al arbitraje del Primer Ministro, que resuelve tras cambiar impresiones con los Ministros cuyas competencias están en conflicto.

2) La labor del Ministerio de Negocios Extranjeros dentro del Comité es doble. De un lado, canalizar las comunicaciones procedentes de la Representación Permanente de Francia ante las Comunidades Europeas y remitir a ésta las instrucciones procedentes del Comité (si bien, la proximidad entre París y Bruselas determina con frecuencia el envío de las instrucciones directas por teléfono o telégrafo por alguno de los Ministerios competentes). En segundo lugar, participar con el carácter preponderante que le confiere su especial función doblemente técnica y de orientación política general en la adopción de decisiones del Comité.

Dentro de la Dirección de Asuntos Económicos y Financieros, la Subdirección de Cooperación Económica dedica la "Segunda Sección" a los temas comunitarios. Junto al Director y al Subdirector citados, dicha Sección cuenta con 6 funcionarios diplomáticos (un Consejero y 5 Secretarios de Embajada).

Ninguno de estos funcionarios ha seguido cursos o estudios especializados para su actividad. Existe, sin embargo, de hecho, una cierta especialización práctica ocasionada doblemente por la formación de estos funcionarios (todos ellos procedentes de la Escuela Nacional de Administración, aunque nada impide en realidad que sean destinados a esta Sección funcionarios procedentes de otras fuentes de reclutamiento del Servicio Exterior francés) y también, por el hecho de que no es infrecuente que hayan prestado servicios en la Representación Permanente de Francia en Bruselas. Todo ello se resuelve con extraordinaria flexibilidad, caso por caso, en función de las necesidades del Servicio, los deseos de los propios interesados y en algún caso, las exigencias de los Sindicatos de los Cuerpos que integran el Servicio Exterior.

De todos modos, como sabe ese Departamento, es la propia diversificación de fuentes de reclutamiento del Servicio Exterior francés quien impone inevitablemente "especializaciones" y limitaciones profesionales. En el caso del personal diplomático que presta servicios en la Segunda Sección de la Subdirección de Cooperación Económica de la Dirección de Asuntos Económicos y Financieros, el interés profesional y las perspectivas favorables en esta especialización determinan la presencia de funcionarios diplomáticos "enarcaa" (es decir, procedentes del muy reducido número de diplomáticos que cada año ingresan en el Quai d'Orsay procedentes de la Escuela Nacional de Administración). Sin embargo, nada se opondría, de perderse estos alicientes, a que hubieran de utilizarse los servicios de funcionarios procedentes de sistemas de reclutamiento menos prestigiosos.